MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO NACIONAL**
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**RESOLUCION N° 828**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 228/2014, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONSORCIO VICTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE CAMINOS VECINALES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPUA, ALTO PARANA, CANINDEYU Y AMAMBAY – LOTE 5 - LLAMADO MOPC N° 9/2014 LPI.**

**Asunción, 5 de junio de 2017**

**VISTO:** La nota CAC Nº 263/2017 de la Coordinación de Adquisiciones Contrataciones de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 228/2014, firmado por la empresa **Consorcio VICTORIA**, para la construcción de obras de caminos vecinales, en los Departamentos de Itapuá, Alto Paraná, Canindeyú y Amambay, Lote 5 Departamento de Canindeyú. Llamado MOPC Nº 9/2014, LPI; y

**CONSIDERANDO:** Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1217/2014, se aprueba el resultado del Llamado MOPC Nº 9/2014, Licitación Pública Internacional para la construcción de obras de caminos vecinales, en los Departamentos de Itapúa, Alto Paraná, Canindeyú y Amambay, y se adjudica el Lote 5 a favor de la empresa Consorcio VICTORIA.

Que en las Clausula 38, 39 y 40 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 228/2014, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 41/2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº704/2017.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

**POR LO TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

MOPC SECRETARIA GENERAL
ING. PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador de Apoyos y Asistencia a la Secretaria General - MOPC

MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO NACIONAL**
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**RESOLUCION N° 828**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 228/2014, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONSORCIO VICTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE CAMINOS VECINALES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPUA, ALTO PARANA, CANINDEYU Y AMAMBAY – LOTE 5 - LLAMADO MOPC N° 9/2014 LPI.**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato SG Ministro Nº 228/2014 suscrito con la empresa **Consorcio VICTORIA** para la construcción de obras de caminos vecinales en los Departamentos de Itapúa, Alto Paraná, Canindeyú y Amambay.

**Art. 2°.-** La variación del monto por Convenio Modificatorio Nº 3, respecto al monto de Convenio Modificatorio Nº 2 vigente del Lote 5 asciende a Gs. 393.040.596 IVA incluido, con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes diez y nueve mil novecientos trece millones, ciento treinta mil, ciento ochenta (Gs. 19.913.130.180) IVA incluido. Esta variación representa un aumento del 2,01% respecto al monto de Convenio Modificatorio Nº 2 vigente.

**Art. 3°.-** La erogación establecida en el Art. 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

**Art. 4°.-** El Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa el plazo contractual en setenta (70) días, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el 06/06/2017.

**Art. 5°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador de Estudios y Asistencia
a la Secretaría General - MOPC

**Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA**
**Ministro**